

OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS JUNTAS DE RIEGO Y DRENAJE

Descripción:	Trámite orientado a revisar, aprobar y legalizar los estatutos de las organizaciones que dan el servicio de riego y drenaje para otorgar su reconocimiento legal y de esta manera ser los responsables de garantizar el abastecimiento oportuno, permanente y equitativo del agua para riego.
---------------------	---

El trámite dirigido a:

- 1) Juntas de Riego y Drenaje.

Base Legal:

- Constitución de la República del Ecuador Art. 318.
- Ley Orgánica de Usos y Aprovechamiento del Agua RO. 305 Segundo Suplemento de 06 agosto de 2014. Art 18 literal i.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua RO Suplemento Nro. 483 de 20 abril de 2015. Art
- Reglamento para el otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones sociales RO 109 de 27 octubre de 2018.
- Instructivo para la optimización de procesos que realizan las organizaciones comunitarias del agua RO 286 de 18 julio de 2018.

El trámite no tiene costo

Horario de atención:	Canales de atención:
Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Presencial

Requisitos.- Los requisitos que deben presentar son:

1. Solicitud de aprobación del estatuto y de reconocimiento de la personalidad jurídica firmada por el representante de la organización
2. Acta de la Asamblea General Constitutiva de la organización en formación, suscrita por todos los miembros fundadores certificada por el secretario provisional de la organización y que contendrá:
 - a) Nombre de la organización;
 - b) Nombres y apellidos completos, nacionalidad y número del documento de identidad de cada uno de los miembros fundadores;
 - c) Voluntad de los miembros fundadores de constituir la misma;
 - d) Fines y objetivos generales que se propone la organización;
 - e) Nómina de la directiva provisional;
 - f) Nombres, apellidos y número del documento de identidad de la persona que se hará responsable de realizar el trámite de legalización de la organización, teléfono, correo electrónico y domicilio donde recibirá notificaciones;
 - g) Estatutos aprobados por la asamblea; y,
 - h) Indicación del lugar en que la organización social, en proceso de aprobación de la personalidad jurídica, tendrá su domicilio, con referencia de la calle, parroquia, cantón, provincia, número de teléfono, fax, o dirección de correo electrónico y casilla postal, en caso de tenerlos.

Procedimiento.- El procedimiento a seguir es:

1. Presentar la solicitud de otorgamiento de personería jurídica dirigida al Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica adjuntando los requisitos establecidos.
2. Recibir la resolución de aprobación del estatuto y otorgamiento de personería jurídica de la Juntas.



Tiempo de ejecución del trámite: 30 días laborales

<i>Para mejorar el servicio sus preguntas, sugerencias, denuncias y quejas puede comunicarse con:</i>	
Contacto:	Dirección de Procesos, Servicios y Calidad
Email:	atencionalusuario@senagua.gob.ec
Teléfono:	3815 640 ext. 2106, 2172